



Resolución Ministerial

N° 499-2018-MC

Lima, 30 NOV. 2018

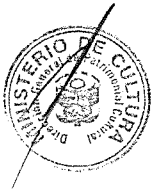
VISTOS, el Informe N° 900210-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y el Informe N° 900506-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciéndose entre sus funciones exclusivas el convocar y conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;



Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante, ROF), el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del ROF, la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo;



Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formalizará mediante Resolución Ministerial a ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;



Que, a través del Memorando N° 900148-2018/DDC HVCA/MC de fecha 25 de junio de 2018, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica remitió a la Dirección de Patrimonio Inmaterial la solicitud de reconocimiento de "Personalidad Meritoria de la Cultura" de la señora María Victoria Trucios Mollehuara, presentada por la Municipalidad Distrital de Ascensión;



Que, mediante Informe N° 900506-2018/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 20 de noviembre de 2018, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 900210-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual recomendó reconocer como “Personalidad Meritoria de la Cultura”, en el marco del Día Internacional de la Mujer, a la señora María Victoria Trucios Mollehuara, por su destacada labor de trascendencia nacional al haber aportado de modo significativo al desarrollo cultural del país, al fomento, promoción y fortalecimiento de diversos componentes tradicionales de la cocina huancavelicana, contribuyendo así a la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación;


De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y en la Directiva N° 002-2016/MC, “Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de “**Personalidad Meritoria de la Cultura**” a la señora **María Victoria Trucios Mollehuara**, en reconocimiento a su destacado aporte al desarrollo cultural del país, al fomento, promoción y fortalecimiento de diversos componentes tradicionales de la cocina huancavelicana.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

